INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES (JURIDICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL)

PROCESO DE SELECCIÓN No. CMA–001–2026

OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121".**
MODALIDAD:	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES CALENDARIOS**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DISPUESTOS EN LA LEY 80 DE 1993.
VALOR:	**CIENTO CIENCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($155.107.844.89).**
OFICINA GESTORA:	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

CHARALÁ, ABRIL DE 2026

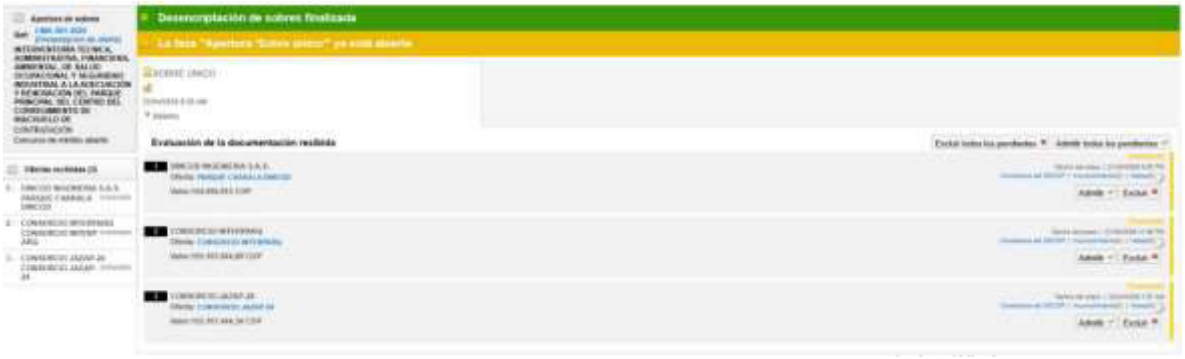
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121".

En el Municipio de Charalá, Santander, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), acomete el comité asesor y evaluador – Aspectos Contractuales, Financieros y Organizacionales designado mediante Resolución Municipal, a emitir informe de evaluación preliminar respecto de los requisitos habilitantes del orden jurídico, financiero y organizacional.

I. OFERENTES:

En virtud de lo anterior, se procederá con la verificación de las propuestas, allegadas correspondientes a:



N°	PROPONENTE
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.
2	CONSORCIO INTERPARQ
3	CONSORCIO JAZAP-24

II. INFORME DE EVALUACIÓN:

De conformidad con lo señalado en el Capítulo III - REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de los Pliegos de Condiciones Definitivos se procederá a surtir la respectiva evaluación – Del orden jurídico, a saber:

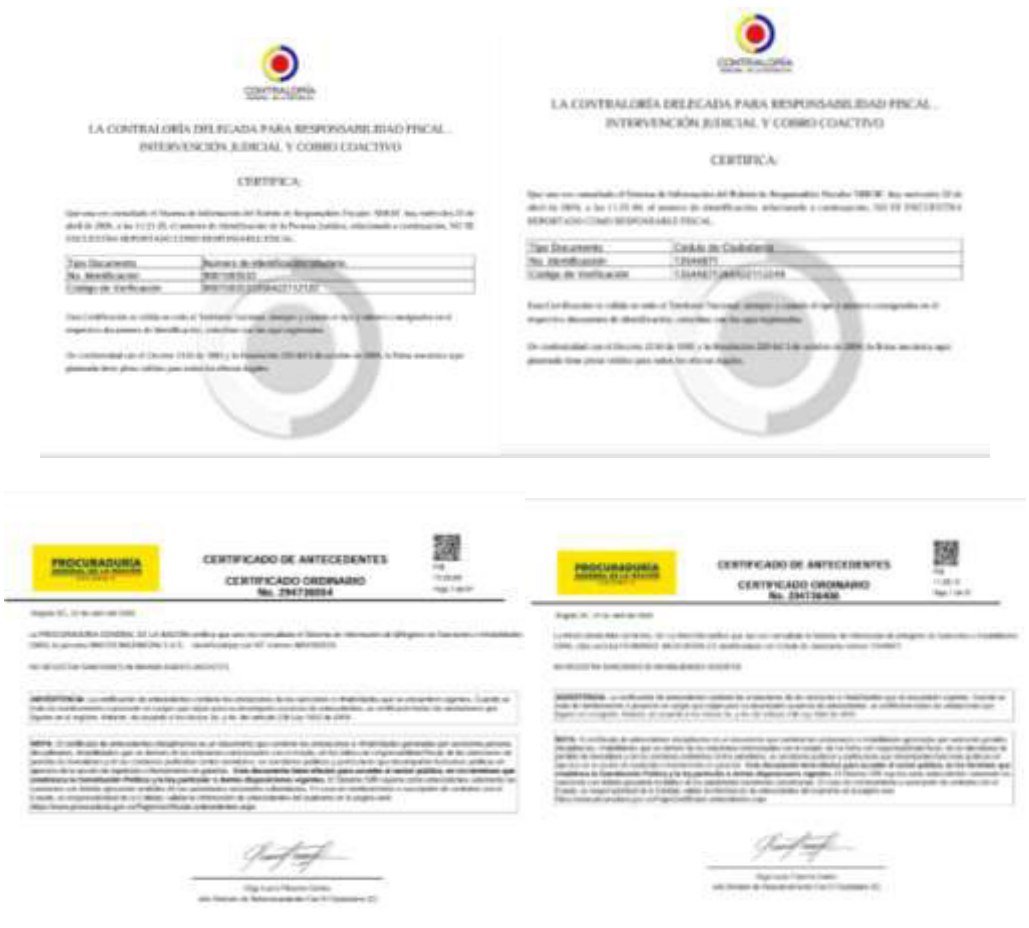
OFERENTE	REQUISITOS - CUMPLE/NO CUMPLE				
	CAPACIDAD JURÍDICA	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
DINCOD INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

CONSORCIO INTERPARQ	NO CUMPLE Los antecedentes disciplinarios de la representante legales de uno de los consorciados no se puede verificar en línea.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO JAZAP-24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN LINEA

PROPONENTE

DINCOD INGENIERIA S.A.S.



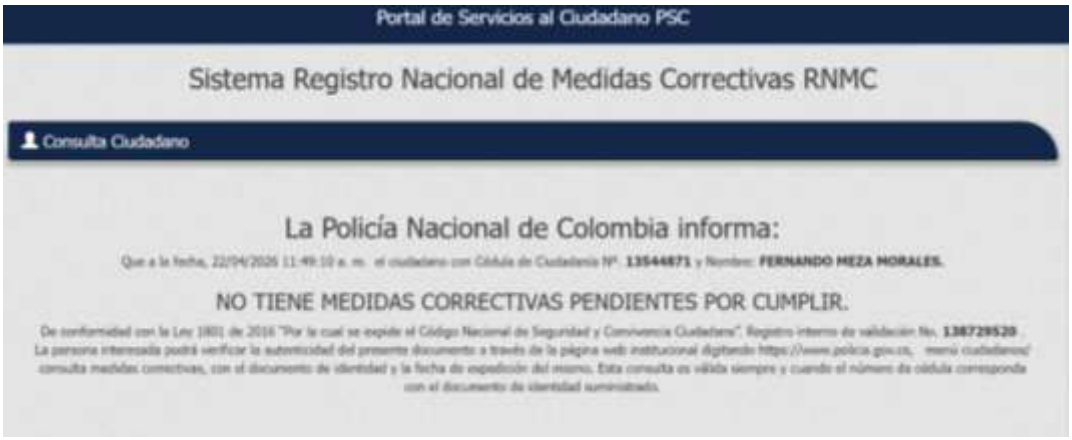
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

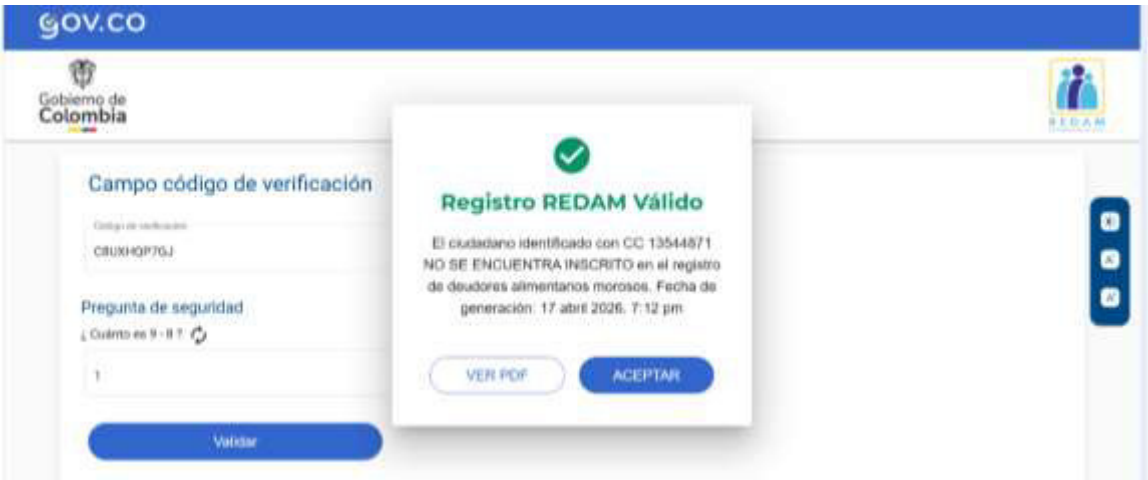
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:47:26 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **13544871**
Apellidos y Nombres: **MEZA MORALES FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

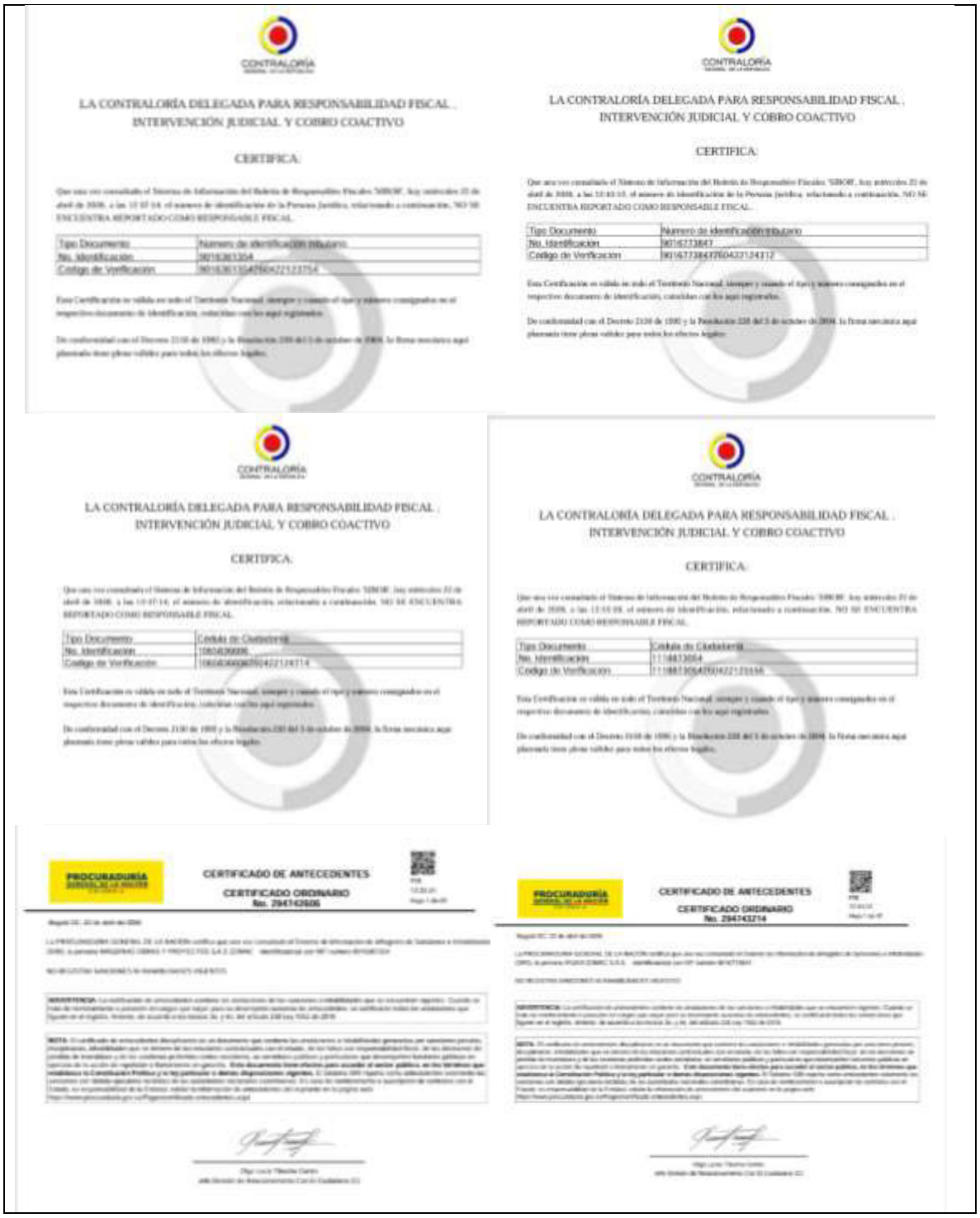
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.





CONSORCIO INTERPARQ



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

PROCURADURÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 294743606

PROCURADURÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 294743214



PROCURADURÍA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294743860

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:48:28 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1065836606**
Apellidos y Nombres: **ALFARO MEDINA ANGIE PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

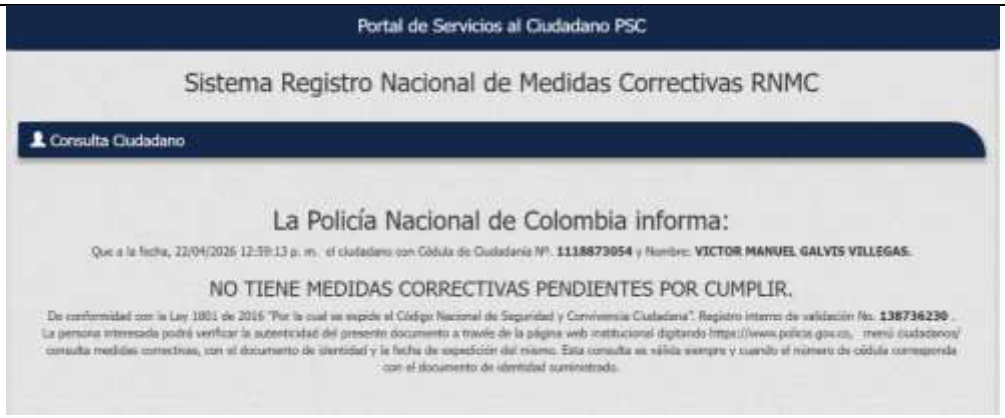
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

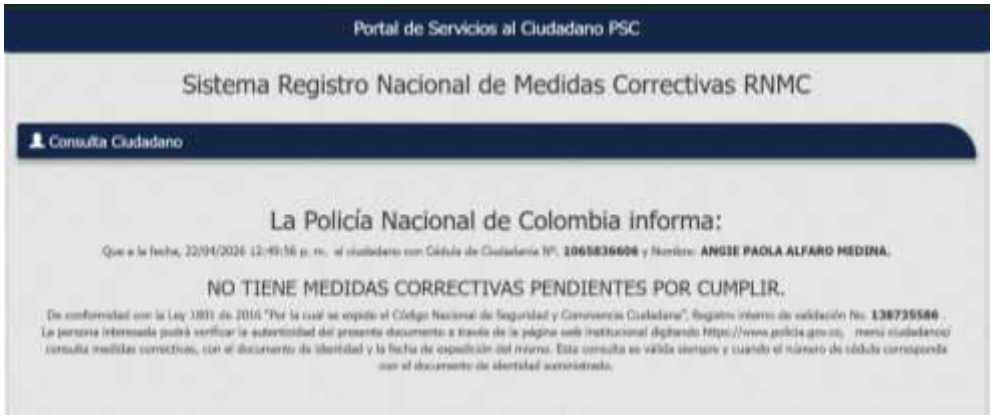
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:58:16 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118873054**
Apellidos y Nombres: **GALVIS VILLEGAS VICTOR MANUEL**

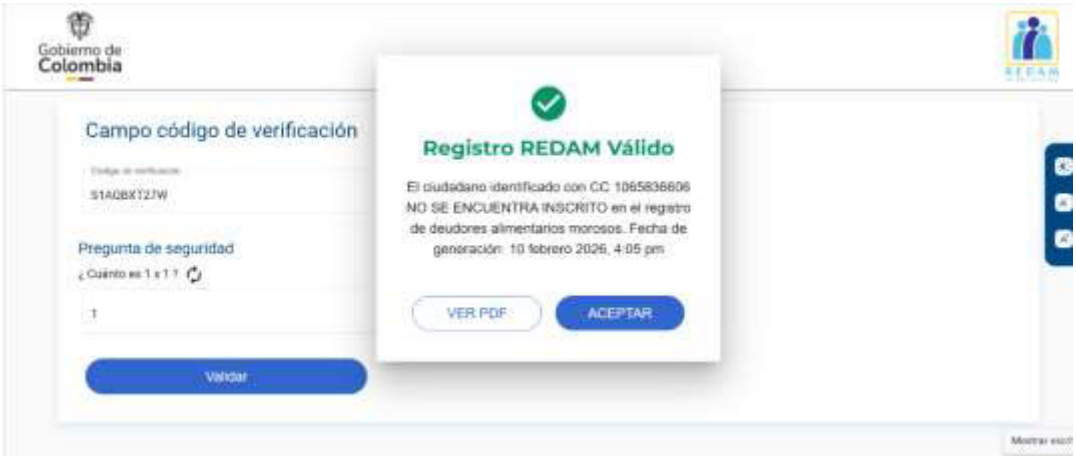
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

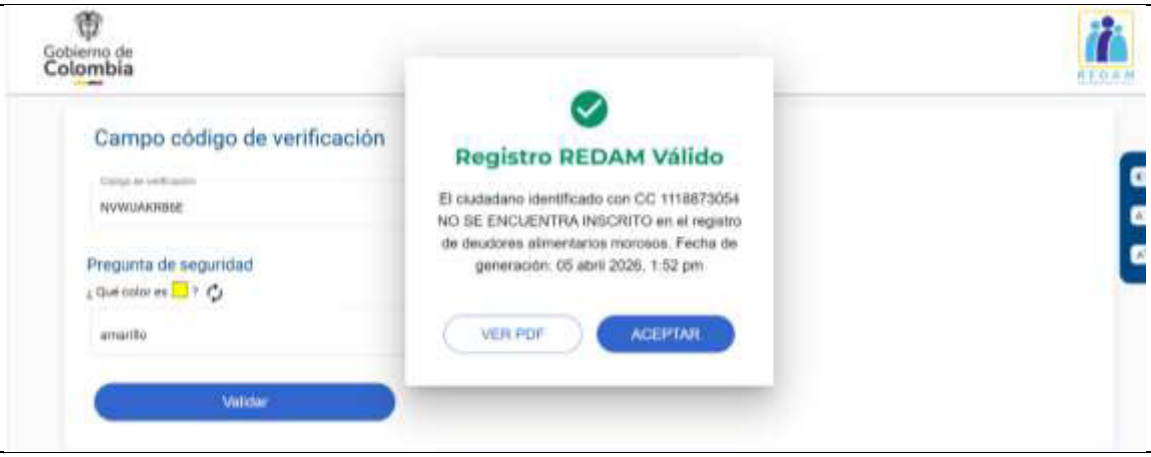
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

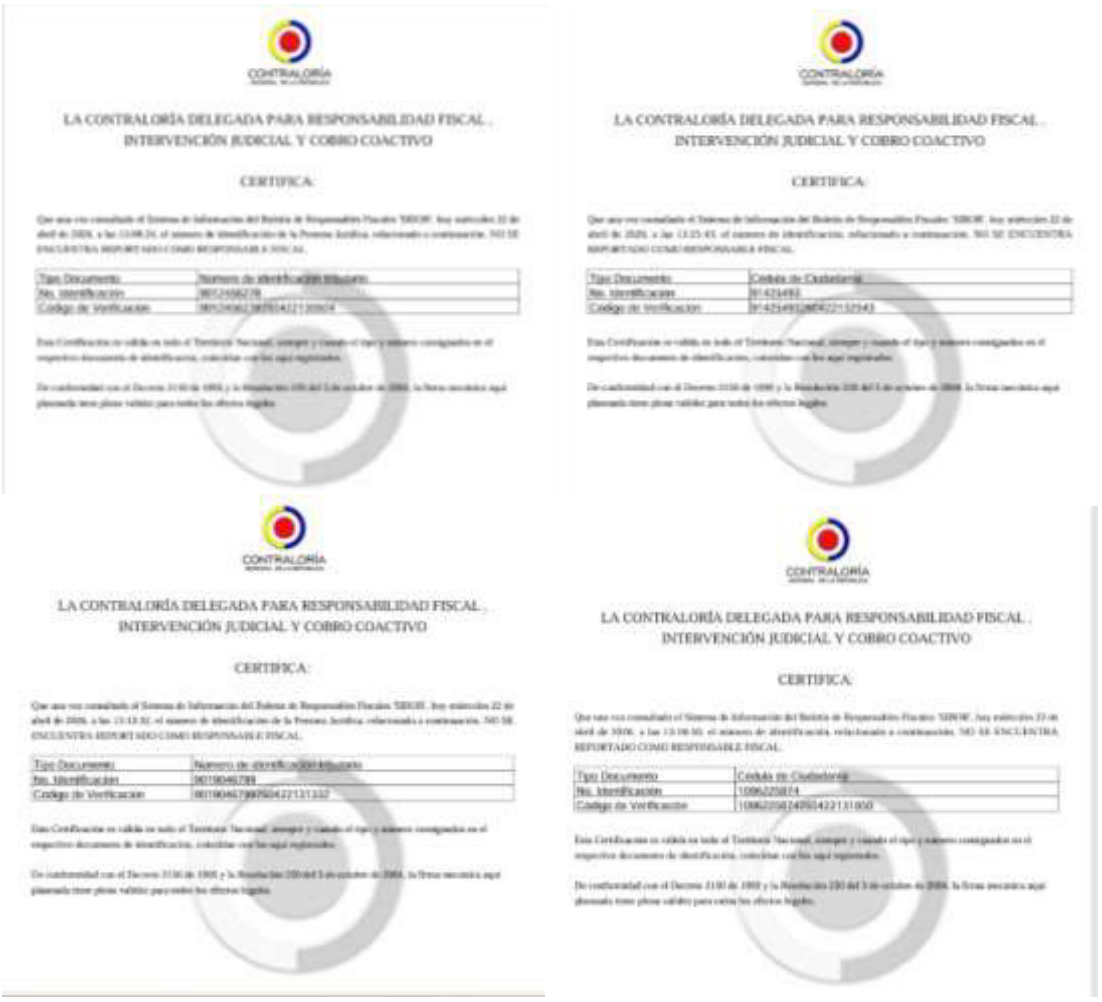

Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/04/2026 12:59:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1118873054 y Nombre: VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 138736230 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

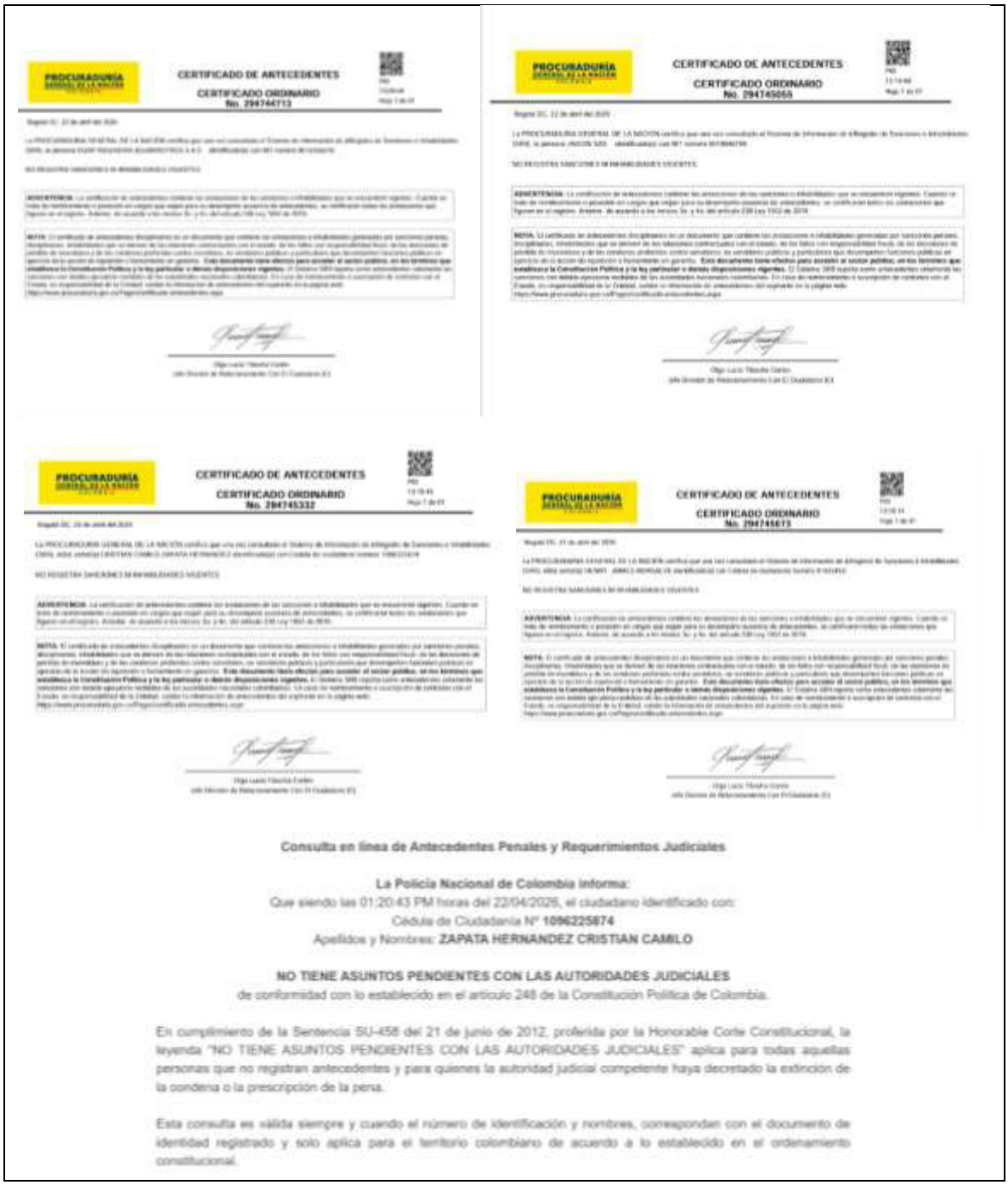

Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 22/04/2026 12:49:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1065836606 y Nombre: ANGIE PAOLA ALFARO MEDINA.
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 138735586 .
La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


Gobierno de Colombia
Campo código de verificación
S1AQBXT2JW
Pregunta de seguridad
¿ Cuánto es 1 x 1 ?
1
Validar
Registro REDAM Válido
El ciudadano identificado con CC 1065836606 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 febrero 2026, 4:05 pm
VER PDF
ACEPTAR



CONSORCIO JAZAP-24





PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294744713

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294745055

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294745332

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294745675

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:20:43 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 1096225874
Apellidos y Nombres: ZAPATA HERNANDEZ CRISTIAN CAMILO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

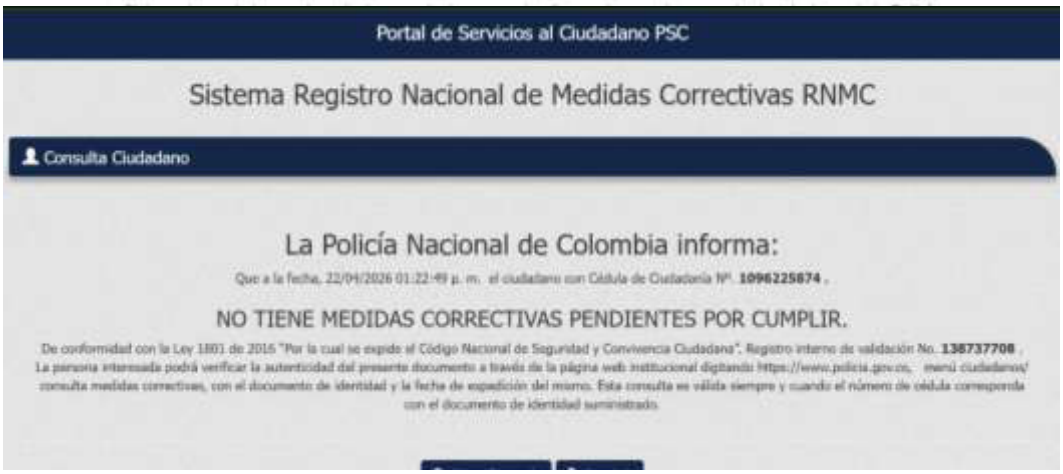
La Policía Nacional de Colombia informa:

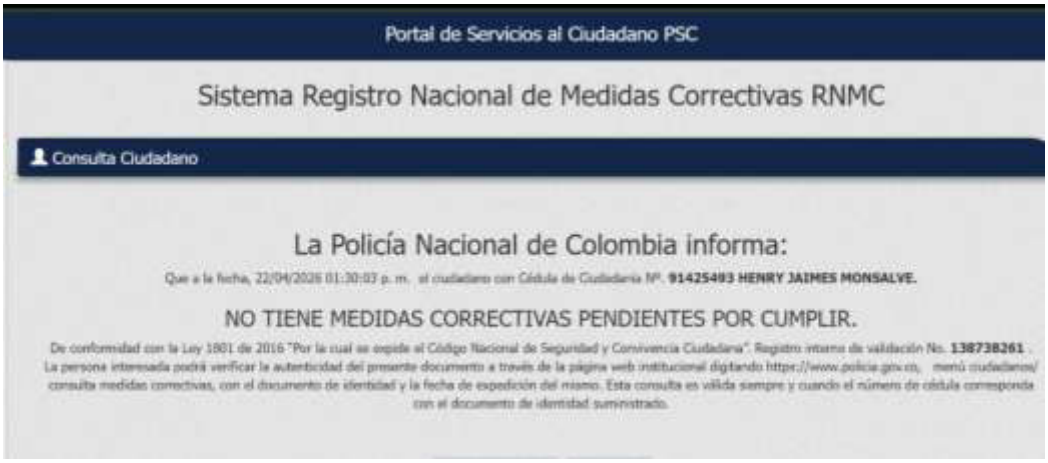
Que siendo las 01:27:47 PM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91425493**
Apellidos y Nombres: **JAIMES MONSALVE HENRY**

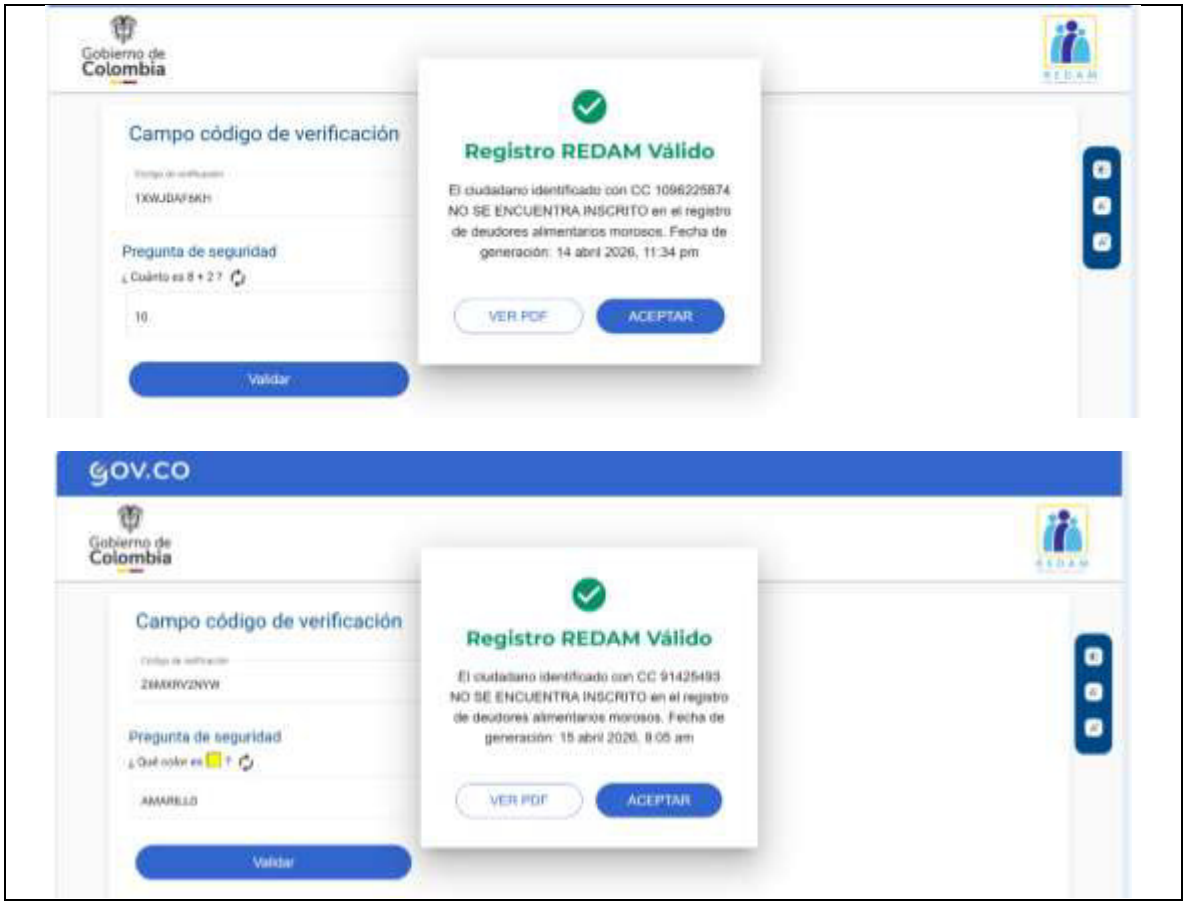
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferista por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.







Así mismo dando cumplimiento a la Circular Conjunta No. 002 del 23 de diciembre de 2021 proferida por Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera de Colombia, se verificó en línea la respectiva garantía según constancia que aquí se plasma:

OFERENTE	VERIFICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
	ASEGURADORA	No. POLIZA	VERIFICACIÓN EN LINEA
DINCOD INGENIERIA S.A.S.	SEGUROS MUNDIAL	B-100078020	CUMPLE 

CONSORCIO INTERPARQ	SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101496569	CUMPLE 
CONSORCIO JAZAP-24	SEGUROS DEL ESTADO	56-44-101012932	CUMPLE 

IV. INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

DESCRIPCION	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO INTERPARQ	CONSORCIO JAZAP-24
	CUMPLE/NO CUMPLE/OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE/OBSERVACIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE/OBSERVACIÓN
<table><tr><th>Indicador</th><th>Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme. Rango 1</th><th>Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes Rango 1</th></tr><tr><td>Índice de liquidez</td><td>≥ 1,1</td><td>≥ 1,2</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>≤ 0,65</td><td>≤ 0,65</td></tr><tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>≥1,5</td><td>≥1,5</td></tr><tr><td>Capital de trabajo</td><td>Definido en el documento base</td><td>Definido en el documento base</td></tr><tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>≥0,02</td><td>≥0,03</td></tr><tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>≥0,01</td><td>≥0,02</td></tr></table>	CUMPLE Presenta RUP actualizado y en firme con fecha 09 de abril de 2026, cumple con la información financiera reportada del año 2025. - CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL RUP: 2FB6319995	CUMPLE -Presenta RUP actualizado de DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S y en firme con fecha 21 de abril de 2026, cumple con la información financiera reportada del año 2025. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL RUP: TKUQCqEdzz -Presenta RUP actualizado de JAICON SAS y en firme con fecha 15 de abril de 2026, cumple con la información financiera reportada del año 2025. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL RUP: r1y2HzWmqF	NO CUMPLE Se solicita al integrante del consorcio VIGAVI ZOMAC S.A.S. aportar Rup que registre la actualización de la información financiero con corte 21/12/2025 efectuada en el mes de abril

V. RESULTADOS RESPECTO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO INTERPARQ	NO HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO JAZAP-24	HABILITADO	NO HABILITADO

VI. CONCLUSIONES:

El comité evaluador se permite informar que NINGUNO de los oferentes se encuentran habilitados de manera total en el presente proceso de selección respecto de los componentes jurídico, financiero y organizacional aquí evaluados, motivo por el cual se les requiere para subsanar.

Se corre traslado del presente informe de evaluación a los proponentes, conforme al plazo señalado legalmente y contemplado en el cronograma del proceso, a fin de que sean presentadas las subsanaciones, observaciones, aclaraciones y en general para que se pronuncien frente al presente documento.

Firman los intervinientes del Comité Evaluador del orden contractual y/o jurídico:

ASPECTOS CONTRACTUALES:

PAULA PILONIETA MARIN
Secretaria de Gobierno.

MARLY JULIETH PINTO RAMIREZ
Profesional Ejecutor COOPVIMEJOR
Asesoría Externa

CELIA MARIA CALA MARTINEZ
Profesional Ejecutor COOPCAMBIO
Asesoría Externa

ASPECTOS FINANCIEROS:

yasminandreasotomontemotta
YASMIN ANDREA SOTOMONTE MOTTA
Secretaria de Hacienda

ANDRÉS SAIN PINZÓN FONSECA
Asesor de Estudios del Sector

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**1**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**DINCOD INGENIERIA S.A.S.**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

3.9.2. EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato,
lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. creditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los rofesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

ACREDITACION DE LA OFERTA

OFERTA	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ESTADO
ACREDITA FORMATO 8 - ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE realizando el ofrecimiento requerido por la entidad	CRITERIOS DE EVALUACION.pdf	CUMPLE

CAPÍTULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

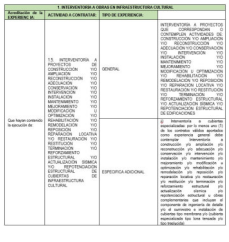
10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo, alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Nota 19: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.


2. INTERVENTORIA a OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

Cuantías del procedimiento de contratación:			x 100 SMMLV
Clasificación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	50.00 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	2.2 INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACION Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O PUNTO PUBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO Y/O INCLUIDO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público destinado a la infraestructura vial, entendiendo por esta la destinada a la Construcción incluyan el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la construcción y/o preservación de plazas peatonales.
		ESPECIFICA	Que la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de ESPACIO PÚBLICO por un valor igual o superior al (57%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3.800 m2.
		% DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de (**%** = 70 %
			(3456 m2)(70%) = 2.419,20 m2


1. INTERVENTORIA a OBRAS EN INFRAESTRUCTURA VIAL TERRESTRE

Acreditación de la EXPERIENCIA de:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	1.5. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O INTERVENCION Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O REMEDIACION Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O REPOSICION Y/O TERMINACION Y/O REPOSICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN GRÁFICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE LA RED CUBIERTA DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O HAYAN CONTENIDO Y/O INCLUIDO CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN E OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMEDIACIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O REPOSICIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O REPOTENCIACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA ADICIONAL	2. Interventoría a cubertas impermeabilizadas por lo menos en (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar intervención a impermeabilización y/o cubierta y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o optimización y/o rehabilitación y/o remediación y/o reparación locativa y/o restauración y/o reposición y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o repotenciación estructural y/o actualización gráfica y/o repotenciación de la red subterránea de infraestructura de telecomunicaciones.

[Nota 20: Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.]
"Nota 21: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de siete (7) contratos.
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando los integrantes del Proponente Plural también acrediten las condiciones presente definidas.
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.
[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]
D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.
Nota 22: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.
E. Dependiendo de si admite o no como experiencia contratos en ejecución.
Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
Pasado este tiempo, la sociedad conservará ésta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

H. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la interventoría a obras del sector social, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el literal A del presente numeral.

En aplicación del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025, se definen las actividades adicionales de conformidad con el alcance de las actividades que deberá vigilar la Interventoría al proyecto: ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121, en cual se incluye suministros, en aras de evaluar la idoneidad y pericia adicional del interventor a la exigencia de experiencia requerida en el literal A del Numeral 10.1.1. del presente proceso, el municipio de Charalá, requiere la acreditación mediante un contrato de interventoria a contratos que contengan suministro e instalación de módulo comercial.
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditan los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota 24: El "dimensionamiento" de este literal aplica a interventoria a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia".

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	312 - 2019		
	CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	125		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	1971.12		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	1971.12		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	20/08/2019	CONTRATO TERMINADO	
	FIN:	21/06/2021		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Area Lote 1: 7923 m2 Area Lote 2: 4590 m2 EXPERIENCIA.pdf
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	AREA INTERVENIDA m2:	6256.5		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP DINCOD INGENIERIA SAS.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	50.00%	985.56
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 1		985.56

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	1301 - 2014		
	CONTRATANTE:	GOBERNACION DE SANTANDER		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	43		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	22.20		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	15/07/2014	CONTRATO TERMINADO	
	FIN:	18/02/2015		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	NO CUMPLE	Ver Observación No 01
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	SUBSANAR		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:	NO		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP DINCOD INGENIERIA SAS.pdf

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	95.00%	0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 2		0.00

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	201 - 2023		
	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	141		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	93.22		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	16/08/2023	CONTRATO TERMINADO	
	FIN:	17/04/2024		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	NO CUMPLE	NO CUMPLE	Ver Observación No 02
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	NO		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	NO CUMPLE		
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP DINCOD INGENIERIA SAS.pdf

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.		0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 3		0.00

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**1**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**DINCOD INGENIERIA S.A.S.**

	No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
INTEGRANTES DEL PROPONENTE	1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%
	2	0	0.00%
	3	0	0.00%
	4	0	0.00%
	5	0	0.00%
	6	0	0.00%
	7	0	0.00%
		TOTAL:	**100.00%**

Nota 25. En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la entidad estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia".
Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 – Ingeniería civil y arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia".
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoria, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o algunos de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
10.1.7 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para el inicio de la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo; una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.

EXPERIENCIA No	4		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:		
	CONTRATANTE:		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.		0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	4	0.00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:		
	CONTRATANTE:		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.		0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	5	0.00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:		
	CONTRATANTE:		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.		0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	6	0.00

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:		
	CONTRATANTE:		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.		0.00
2	0		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	7	0.00

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121

PROPONENTE No:	1	NOMBRE DEL PROPONENTE:	DINCOD INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofreaza personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	CUANTIA DE LA EXPERIENCIA APORTADA (SMMLV)	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2.	VERIFICACION NUMERAL 4.1.	CUANTIA ACREDTIADA (SMMLV)
		CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA?	EXPERIENCIA VALIDA PARA ACREDITAR PUNTAJE?	
1	1971.12	SI	SI	985.56
2	22.20			0.00
3	93.22			0.00
4	0.00			0.00
5	0.00			0.00
6	0.00			0.00
7	0.00			0.00
			VALOR TOTAL ACREDITADO	985.56

CONSOLIDADOS ACTIVIDAD PRINCIPAL

No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	AREA INTERVENIDA m2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CUMPLE	6256.5	CUMPLE
2	0.00	0	0
3	NO CUMPLE	0	NO CUMPLE
4	0.00	0	0
5	0.00	0	0
6	0.00	0	0
7	0.00	0	0
TOTALES	CUMPLE	6256.5	CUMPLE
		CUMPLE	

CONSOLIDADOS ACTIVIDAD SECUNDARIA				ACTIVIDAD ADICIONAL
No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	APORTA CUBIERTA REQUERIDA?	APORTA MODULO COMERCIAL
1	0.00	0	0	0
2	CUMPLE	SUBSANAR	NO	0
3	0.00	0	0	0
4	0.00	0	0	0
5	0.00	0	0	0
6	0.00	0	0	0
7	0.00	0	0	0
TOTALES	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

INTEGRANTE	RAZON SOCIAL	PARTICIPACION	SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2 LITERAL D
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%	985.56	1112.53%
2	0	0.00%	0.00	0.00%
3	0	0.00%	0.00	0.00%
4	0	0.00%	0.00	0.00%
5	0	0.00%	0.00	0.00%
6	0	0.00%	0.00	0.00%
7	0	0.00%	0.00	0.00%
	VERIFICACION			NO CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO (COP)	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 155,107,844.89	$ 1,750,905.00	88.59	NO HABILITADO

OBSERVACIONES: 01: Respecto de la experiencia allegada en orden No 2, con la cual aporta la experiencia en edificaciones, es pertinente señalar que no fue posible verificar dentro de la experiencia allegada, la existencia de cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada tipo lona tensada y/o tipo traslucida), en las actividades del contrato de obra al cual se le realizó interventoria mediante el contrato 1301 - 2014, por cuanto se le requiere al proponente subsanar el requerimiento de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.
02: Respecto de la experiencia allegada en orden No 3, con la cual aporta un contrato de interventoría a un contrato de obra cuyo objeto correspondió a CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL ESPACIO PUBLICO ADYACENTE A LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMACHO CARREÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA, es pertinente señalar que al realizar la verificación del contrato de obra en el SECOP, se encontró que las obras en cuestión corresponden enteramente al ESPACIO PUBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, por cuanto el contrato de interventoría allegado para acreditar la experiencia no cumple el requisito exigido por la entidad y establecido en el Pliego de condiciones en la ACTIVIDAD PRINCIPAL, Experiencia General, Nota 1: Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos el espacio público Asociado a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.
03: Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente solamente cumple el requisito exigido para la **ACTIVIDAD PRINCIPAL** en su experiencia general y específica; ahora bien, no se acredita adecuadamente el requisito de la Experiencia Específica de la **ACTIVIDAD SECUNDARIA** (la existencia de cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada tipo lona tensada y/o tipo traslucida) y tampoco se acredita la experiencia requerida para la **ACTIVIDAD ADICIONAL** incorporada en el literal H del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones definitivo (acreditación mediante un contrato de interventoría a contratos que contengan suministro e instalación de módulo comercial.). Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá subsanar y/o explicar y/o aclarar los requerimientos expuestos de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**1**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**DINCOD INGENIERIA S.A.S.**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

REDUCCION DE PUNTAJE POR REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	NO
2	0	
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**CRITERIOS DE EVALUACION.pdf**	**5**

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.
Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas [p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia].

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**CRITERIOS DE EVALUACION.pdf**	**5**

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, constancias, entre otros.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA - FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**CRITERIOS DE EVALUACION.pdf**	**1**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad	**CRITERIOS DE EVALUACION.pdf**	**20**

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121

PROPONENTE No:	1	NOMBRE DEL PROPONENTE:	DINCOD INGENIERIA S.A.S.

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	100.00%
2	0	0.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	DINCOD INGENIERIA S.A.S.	1112.53%	

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 -VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	NO CUMPLE	

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMTAO DE CONSTATACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	NO CUMPLE	

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE COMPONENTES DE ORDEN TECNICO	31.00

OBSERVACIONES: 01: No es posible verificar la existencia dentro de los documentos aportados por el proponente, donde acredite el puntaje aportado por el componente de VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, si los allegó dentro de la propuesta inicial, indicar en que documentos se encuentran.

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES SANTIAGO ESPINOSA EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT. 890.205.063-5

CORRECCION ARITMÉTICA - PROPONENTE No 1

OBJETO NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD, OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	**COSTOS DE PERSONAL**							**$ 109,015,973.00**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**							**$ 52,800,000.00**
1,1,7	DIRECTOR - 7	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 4,300,000.00*	*2.20*	*$ 18,920,000.00*
1,1,13	RESIDENTE - 6	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,850,000.00*	*2.20*	*$ 33,880,000.00*
1.2	**PROFESIONALES**							**$ 44,660,000.00**
1,3,13	PROFESIONAL HSEQ	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,500,000.00*	*2.20*	*$ 30,800,000.00*
1,3,2	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA	MES	*1.00*	20.00%	4.00	*$ 3,500,000.00*	*2.20*	*$ 6,160,000.00*
1,3,12	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,500,000.00*	*2.20*	*$ 7,700,000.00*
1.3	**TECNICOS, TECNÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS**							**$ 11,555,973.00**
1,7,1	AUXILIAR DE CAMPO, CADENERO	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 3,851,991.00*
1,7,20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 7,703,982.00*
2	**CONSUMIBLES Y SST**							**$ 2,072,242.00**
2,1	**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**							**$ 1,497,496.00**
2,1,1	Examen Médico Ocupacional de Ingreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,1,3	Examen Médico Ocupacional de Egreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,5,1	Botiquín Tipo A	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 110,000.00*	*1.14*	*$ 125,840.00*
2,5,3	Termometro Digital	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 200,000.00*	*1.14*	*$ 228,800.00*
2,5,7	Extintor tipo ABC (Recarga y Mantenimiento)	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 100,000.00*	*1.14*	*$ 114,400.00*
2,5,10	Collarin Cervical	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 65,000.00*	*1.14*	*$ 74,360.00*
2,5,11	Inmobilizador de Extremedidades	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 45,000.00*	*1.14*	*$ 51,480.00*
2,5,12	Camilla Rigida	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 89,000.00*	*1.14*	*$ 101,816.00*
2,4	**BIOSEGURIDAD**							**$ 574,746.00**
2,4,1	Alcohol Antiséptico al 70%	L	*1.00*	N/A	4.00	*$ 20,000.00*	*1.14*	*$ 91,520.00*
2,4,3	Jabón Liquido lavado de Manos	L	*2.00*	N/A	4.00	*$ 15,000.00*	*1.14*	*$ 137,280.00*
2,4,6	Tapabocas Quirurgico desechable, presentacion por	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 500.00*	*1.14*	*$ 320,320.00*
2,4,8	Toallas Papel Para Manos	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 40.00*	*1.14*	*$ 25,626.00*
3	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 16,702,400.00**
3,1	**EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS**							**$ 2,745,600.00**
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	*50.00*	100.00%	4.00	*$ 12,000.00*	*1.14*	*$ 2,745,600.00*
3,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 3,660,800.00**
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 350,000.00*	*1.14*	*$ 1,601,600.00*
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,4	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$ 6,864,000.00**
3,4,3	COMPUTADOR PORTATIL	MES	*4.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 5,491,200.00*
3,4,6	IMPRESORA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 1,372,800.00*
3,5	**EQUIPOS DE MEDICION**							**$ 3,432,000.00**
3,5,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,000,000.00*	*1.14*	*$ 3,432,000.00*
4	**PRODUCTOS**							**$ 2,425,280.00**
4.1	**Ensayos**							**$ 2,425,280.00**
4.1.1	Ensayos de Laboratorio y Campo	MES	*1.00*	N/A	4.00	*$ 530,000.00*	*1.14*	*$ 2,425,280.00*
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	***$ 130,215,895.00***
							IVA 19%	***$ 24,741,020.00***
							VALOR TOTAL	***$ 154,956,915.00***

OBSERVACIÓN: Al realizar la verificación de la oferta económica, no existe corrección aritmética.

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**2**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO INTERPARQ**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conformen la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, concreta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato,
lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. creditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los referenciales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

CAPITULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo, alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Nota 19: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

2. INTERVENTORÍA a OBRAS en INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		a. 283 SMMLV	
No.	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	50 SI SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	2.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO. Nota 7: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se entenderá como el espacio público haciendo alusión a la Infraestructura de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación indique el mantenimiento de vías de circulación internas, así como la construcción y/o preservación de plazas peatonales.
	ESPECIFICA	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a obras civiles en general igual o superior al 27% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 3456 m2. Valor de 1% = 70 %
			(3456 m2)(70%) = 2.419,20 m2

1. INTERVENTORÍA a OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	1.5. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O INTERVENCION Y/O INSTALACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACION Y/O REHABILITACION Y/O REMODELACION Y/O REPOSICION Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACION Y/O TERMINACION Y/O REFORZAMIENTO Y/O ACTUALIZACION Y/O REPOTENCIACION CUBIERTAS DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA ADICIONAL	2 Intervención a cubierta especializadas por lo menos en (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a intervenciones de obra civil en reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización y/o repotenciación estructural y otras intervenciones de obra civil que comprenda de suministro e instalación de cubiertas especializadas tipo tejas termoacústicas.

[Nota 20: Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.]
"Nota 21: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de siete (7) contratos.
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.
[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]
D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.
Nota 22: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.
E. Dependiendo de si admite o no como experiencia contratos en ejecución,
Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constitución y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

H. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la interventoría a obras del sector social, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el literal A del presente numeral.

En aplicación del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025, se definen las actividades adicionales de conformidad con el alcance de las actividades que deberá vigilar la Interventoría al proyecto: ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121, en cual se incluye suministros, en aras de evaluar la idoneidad y pericia adicional del interventor a la experiencia de experiencia requerida en el literal A del Numeral 10.1.1. del presente proceso, el municipio de Charalá, requiere la acreditación mediante un contrato de interventoria a contratos que contengan suministro e instalación de módulo comercial.
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditaran los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje "(%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota 24: El "dimensionamiento" de este literal aplica a interventoría a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la

ACREDITACION DE LA OFERTA

OFERTA	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ESTADO
ACREDITA FORMATO 8 - ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad	Propuesta Consolidada_1.rar	CUMPLE

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	014 - 2015		Propuesta Consolidada_1.rar
	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URIBIA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	18		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	1125.57		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	160.80		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	18/08/2015	CONTRATO TERMINADO	Propuesta Consolidada_1.rar
	FIN:	18/05/2016		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	NO CUMPLE	Ver Observación No 01
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	SUBSANAR		
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	8110115	SI	CUMPLE	RUP.rar
INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA				
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS			0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		100.00%	0.00
3	0			0.00
4	0			0.00
5	0			0.00
6	0			0.00
7	0			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	1		0.00

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	IMC-010-2022		Propuesta Consolidada_1.rar
	CONTRATANTE:	DISTRITO DE RIOACHA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	121		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	40.66		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	40.66		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	8/06/2022	CONTRATO TERMINADO	Propuesta Consolidada_1.rar
	FIN:	17/05/2023		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Propuesta Consolidada_1.rar
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:	SI		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	8110115	SI	CUMPLE	RUP.rar
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS		45.00%	18.30
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC			0.00
3	0			0.00
4	0			0.00
5	0			0.00
6	0			0.00
7	0			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	2		18.30

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	008 - 2013		Propuesta Consolidada_1.rar
	CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE URIBIA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	24		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	848.22		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	21/01/2014	CONTRATO TERMINADO	Propuesta Consolidada_1.rar
	FIN:	4/02/2015		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	NO CUMPLE	Ver Observación No 02
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	SUBSANAR		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:	NO		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	8110115	SI	CUMPLE	RUP.rar
INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA				
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE		PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO
1	VIGAVI ZOMAC SAS			0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		100.00%	0.00
3	0			0.00
4	0			0.00
5	0			0.00
6	0			0.00
7	0			0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	3		0.00

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**2**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO INTERPARQ**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

Nota 24: El dimensionamiento de cada ítem aplica a intervención a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia".
Nota 25: En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la entidad estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia".
Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15 – Ingeniería civil y arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia".
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
10.1.7 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Técnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para el inicio de la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo; una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.

EXPERIENCIA No	4		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No CONTRATO:			
CONTRATANTE:			
CONSECUTIVO EN EL RUP:			
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS		0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 4		0.00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No CONTRATO:			
CONTRATANTE:			
CONSECUTIVO EN EL RUP:			
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS		0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 5		0.00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No CONTRATO:			
CONTRATANTE:			
CONSECUTIVO EN EL RUP:			
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS		0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 6		0.00

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No CONTRATO:			
CONTRATANTE:			
CONSECUTIVO EN EL RUP:			
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:		
	FIN:		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	AREA INTERVENIDA m2:		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:		
	OBJETO:		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:		
	ALCANCE:		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:		
	MODULO COMERCIAL:		
CODIGO UNSPSC	811015		

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	VIGAVI ZOMAC SAS		0.00
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 7		0.00

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121

PROPONENTE No:	**2**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO INTERPARQ**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	CUANTIA DE LA EXPERIENCIA APORTADA (SMMLV)	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2.	VERIFICACION NUMERAL 4.1.	CUANTIA ACREDITADA (SMMLV)
		CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA?	EXPERIENCIA VALIDA PARA ACREDITAR PUNTAJE?	
1	1125.57			0.00
2	40.66	SI	SI	18.30
3	848.22			0.00
4	0.00			0.00
5	0.00			0.00
6	0.00			0.00
7	0.00			0.00
			VALOR TOTAL ACREDITADO	18.30

CONSOLIDADOS ACTIVIDAD PRINCIPAL

No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	AREA INTERVENIDA m2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CUMPLE	0	SUBSANAR
2	0.00	0	0
3	0.00	0	0
4	0.00	0	0
5	0.00	0	0
6	0.00	0	0
7	0.00	0	0
TOTALES	CUMPLE	0 NO CUMPLE	NO CUMPLE

	CONSOLIDADOS ACTIVIDAD SECUNDARIA			ACTIVIDAD ADICIONAL
No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	APORTA CUBIERTA REQUERIDA?	APORTA MODULO COMERCIAL
1	0.00	0	0	0
2	CUMPLE	CUMPLE	SI	0
3	CUMPLE	SUBSANAR	NO	0
4	0.00	0	0	0
5	0.00	0	0	0
6	0.00	0	0	0
7	0.00	0	0	0
TOTALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

INTEGRANTE	RAZON SOCIAL	PARTICIPACION	SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2 LITERAL D
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%	18.30	20.66%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%	0.00	0.00%
3	0	0.00%	0.00	0.00%
4	0	0.00%	0.00	0.00%
5	0	0.00%	0.00	0.00%
6	0	0.00%	0.00	0.00%
7	0	0.00%	0.00	0.00%
		VERIFICACION		NO CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO (COP)	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 155,107,844.89	$ 1,750,905.00	88.59	NO HABILITADO

OBSERVACIONES. 01:Respecto de la experiencia allegada en orden No 1, es pertinente señalar que se allega por parte del proponente, certificacion en la cual se indica que realizó interventoría al contrato 013 de 2015, cuyo objeto corresponde a ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA; sin embargo, dentro de los documentros allegados no fue posible identificar el area intervenida de conformidad con el factor F exigido en el Pliego de condiciones definitivo, por cuanto no es posible validar integralmente la ACTIVIDAD PRINCIPAL exigida y en consecuencia, el proponente deberá subsanar y/o explicar y/o aclarar los requerimientos expuestos de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES; asi como con numeral 10.1.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDAD y numeral 10.1.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA.

02- Respecto de la experiencia allegada en orden No 3, con la cual aporta la experiencia en edificaciones, es pertinente señalar que no fue posible verificar dentro de la experiencia allegada, la existencia de **cubiertas tipo membrana y/o (cubierta especializada tipo lona tensada y/o tipo traslucida)**, en las actividades del contrato de obra al cual se le realizó interventoría mediante el contrato 008 - 2013. por cuanto se le requiere al proponente subsanar y/o explicar y/o aclara el requerimiento de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES, con el fin de acreditar en debida forma iso requisitos exigidos para la **ACTIVIDAD SECUNDARIA**.

03- Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente solamente cumple el requisito exigido para la **ACTIVIDAD SECUNDARIA (Experiencia en orden 3)**; ahora bien, no se acredita adecuadamente el requisito de la Experiencia Específica de la **ACTIVIDAD PRINCIPAL** (area intervenida y no se aportan los documetnos descritos en los numerales 10.1.4 y 10.1.5 del pliego de condiciones) y tampoco se acredita la experiencia requerida para la **ACTIVIDAD ADICIONAL** incorporada en el literal H del numeral 10.1.1 del pliego de condiciones definitivo (acreditación mediante un contrato de interventoria a contratos que contengan suministro e instalación de módulo comercial.). Teniendo en cuenta lo anterior el proponente deberá subsanar y/o explicar y/o aclarar los requerimientos expuestos de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**2**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO INTERPARQ**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

REDUCCION DE PUNTAJE POR REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	VIGAVI ZOMAC SAS	NO
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	VIGAVI ZOMAC SAS	NO
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**Propuesta Consolidada_1.rar**	**5**

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.
Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o geotecnia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**Propuesta Consolidada_1.rar**	**5**

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidenciar mediante cargue en actas fotográficas, soportes y con certificados, este ítem.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA - FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**Propuesta Consolidada_1.rar**	**1**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
OFERTA FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad	**Propuesta Consolidada_1.rar**	**20**

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**2**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO INTERPARQ**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	VIGAVI ZOMAC SAS	90.00%
2	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC	10.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	VIGAVI ZOMAC SAS	20.66%	

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 -VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Propuesta Consolidada_1.rar

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMTAO DE CONSTATACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	Propuesta Consolidada_1.rar

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**0**
TOTAL PUNTAJE COMPONENTES DE ORDEN TECNICO	**31.00**

OBSERVACIONES-

El puntaje por el componente de Vinculación de Personas con Discapacidad, será otorgado una vez cumpla los requisitos habilitantes en su totalidad.

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES EDUARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT. 890.205.063-5

CORRECCION ARITMÉTICA - PROPONENTE No 2

OBJETO NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD, OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	**COSTOS DE PERSONAL**							**$ 109,396,544.40**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**							**$ 53,157,475.80**
1,1,7	DIRECTOR - 7	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 4,377,262.50*	*2.20*	*$ 19,259,955.00*
1,1,13	RESIDENTE - 6	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,851,991.00*	*2.20*	*$ 33,897,520.80*
1.2	**PROFESIONALES**							**$ 44,683,095.60**
1,3,13	PROFESIONAL HSEQ	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 30,815,928.00*
1,3,2	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA	MES	*1.00*	20.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 6,163,185.60*
1,3,12	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 7,703,982.00*
1.3	**TECNICOS, TECNÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS**							**$ 11,555,973.00**
1,7,1	AUXILIAR DE CAMPO, CADENERO	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 3,851,991.00*
1,7,20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 7,703,982.00*
2	**CONSUMIBLES Y SST**							**$ 2,089,402.00**
2,1	**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**							**$ 1,514,656.00**
2,1,1	Examen Médico Ocupacional de Ingreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,1,3	Examen Médico Ocupacional de Egreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,5,1	Botiquín Tipo A	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 110,000.00*	*1.14*	*$ 125,840.00*
2,5,3	Termometro Digital	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 215,000.00*	*1.14*	*$ 245,960.00*
2,5,7	Extintor tipo ABC (Recarga y Mantenimiento)	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 100,000.00*	*1.14*	*$ 114,400.00*
2,5,10	Collarin Cervical	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 65,000.00*	*1.14*	*$ 74,360.00*
2,5,11	Inmobilizador de Extremedidades	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 45,000.00*	*1.14*	*$ 51,480.00*
2,5,12	Camilla Rigida	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 89,000.00*	*1.14*	*$ 101,816.00*
2,4	**BIOSEGURIDAD**							**$ 574,746.00**
2,4,1	Alcohol Antiséptico al 70%	L	*1.00*	N/A	4.00	*$ 20,000.00*	*1.14*	*$ 91,520.00*
2,4,3	Jabón Liquido lavado de Manos	L	*2.00*	N/A	4.00	*$ 15,000.00*	*1.14*	*$ 137,280.00*
2,4,6	Tapabocas Quirurgico desechable, presentacion por	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 500.00*	*1.14*	*$ 320,320.00*
2,4,8	Toallas Papel Para Manos	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 40.00*	*1.14*	*$ 25,626.00*
3	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 16,702,400.00**
3,1	**EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS**							**$ 2,745,600.00**
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	*50.00*	100.00%	4.00	*$ 12,000.00*	*1.14*	*$ 2,745,600.00*
3,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 3,660,800.00**
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 350,000.00*	*1.14*	*$ 1,601,600.00*
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,4	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$ 6,864,000.00**
3,4,3	COMPUTADOR PORTATIL	MES	*4.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 5,491,200.00*
3,4,6	IMPRESORA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 1,372,800.00*
3,5	**EQUIPOS DE MEDICION**							**$ 3,432,000.00**
3,5,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,000,000.00*	*1.14*	*$ 3,432,000.00*
4	**PRODUCTOS**							**$ 2,516,800.00**
4.1	**Ensayos**							**$ 2,516,800.00**
4.1.1	Ensayos de Laboratorio y Campo	MES	*1.00*	N/A	4.00	*$ 550,000.00*	*1.14*	*$ 2,516,800.00*
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	***$ 130,705,146.40***
							IVA 19%	***$ 24,833,977.82***
							VALOR TOTAL	***$ 155,539,124.22***

OBSERVACIÓN: Al realizar la verificación de la oferta económica, existe corrección aritmética, arrojando un valor superior al presupuesto oficial y en consecuencia deberá subsanar su oferta de modo tal que no supere el presupuesto oficial, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo, numeral 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**3**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO JAZAP-24**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JAICON SAS	10.00%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

ACREDITACION REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

EXIGENCIAS MINIMAS DE EXPERIENCIA

3.9.2. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)
Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta. En tal sentido, para habilitarse en el Proceso de Contratación, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, concreta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable", de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.
Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles: Director de Interventoría y Residente de Interventoría.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán verificadas [la Entidad definirá si la verificación del Personal Clave Evaluable será un requisito de ejecución del contrato o para otro momento que la Entidad disponga con posterioridad a la celebración del contrato,
lo cual deberá mencionar claramente], de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. creditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

Nota 7: El Proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los rofesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

Nota 8: Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.

ACREDITACION DE LA OFERTA

OFERTA	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO	ESTADO
ACREDITA **FORMATO 8 - ACEPTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACION ACADEMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad**	**FORMATO 8 - EXP. Y FORMACION PCE.pdf**	**CUMPLE**

CAPITULO X. CONDICIONES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo, alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Nota 19: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

2. INTERVENTORÍA a OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			0 a 500 SMMLV
Actividades de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	2.2. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O ESPACIO PUBLICO Y/O ALAMEDAS	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA EJECUCIÓN DE UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACION LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PARQUES Y/O DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO Nota 1: Para el caso de experiencia de Interventoría a proyectos de espacio público, entiéndase por espacio público los definidos en el Decreto 1504 de 1998 del Ministerio de Transporte, salvo que el Proceso de Contratación indique el mantenimiento de vías de circulación interna, así como la construcción y/o preservación de plazas peatonales.
	ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar Interventoría a proyectos de espacio público igual o superior al 27% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 2.616 m2.	
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de 7% = 70 %
			(3456 m2)(70%) = 2.419,20 m2

1. INTERVENTORÍA a OBRAS EN INFRAESTRUCTURA CULTURAL			
Actividades de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	
Que hayan contenido la ejecución de:	1.5. INTERVENTORIA A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCION Y/O ADECUACION Y/O INSTALACION Y/O REHABILITACION Y/O INTERVENCION Y/O REPOTENCIACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O MODIFICACION Y/O REMODELACION Y/O REPARACION Y/O RESTITUCION Y/O TERMINACION Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACION TECNOLOGICA Y/O REPOTENCIACION DE EDIFICACIONES DE CUALQUIER INFRAESTRUCTURA CULTURAL	GENERAL	INTERVENTORIA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA EJECUCIÓN DE UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: - INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y/O REPOTENCIACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA ADICIONAL	2 Interventoría a cubierta/ dependiendas por lo menos en (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar Interventoría a cubierta/ dependiendas por la reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización tecnológica y/o repotenciación de edificaciones

[Nota 20: Para la actividad secundaria, en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.]
"Nota 21: Para el caso de Experiencias combinadas un Proponente podrá acreditar la experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos".
B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del Proceso de Contratación y con lo dispuesto por la "Matriz 1 – Experiencia".
C. El Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos para la evaluación y asignación de puntaje por concepto de experiencia.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada en un máximo de siete (7) contratos.
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato y máximo de seis (6) contratos.
En el evento de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres", el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que la modifique o la sustituya.
Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de la interventoría a obras, bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura social.
[En las convocatorias limitadas a Mipyme únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres]
D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
Si el Proponente no diligencia el "Formato 3 – Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6 del Pliego de condiciones.
Nota 22: El "Formato 3 – Experiencia" es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.
El "Formato 3 – Experiencia" deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.
E. Dependiendo de si admite o no como experiencia contratos en ejecución,
Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones se derive tal información.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 10.1.5.

H. En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la interventoría a obras del sector social, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el literal A del presente numeral.

En aplicación del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025, se definen las actividades adicionales de conformidad con el alcance de las actividades que deberá vigilar la Interventoría al proyecto: ADECUACION Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121, en cual se incluye suministros, en aras de evaluar la idoneidad y pericia adicional del interventor a la exigencia de experiencia requerida en el literal A del Numeral 10.1.1. del presente proceso, el municipio de Charalá, requiere la acreditación mediante un contrato de interventoria a contratos que contengan suministro e instalación de módulo comercial.
10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida para el otorgamiento de puntaje:
A. En el Clasificador de Bienes y Servicios el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 80 y/o 81.
B. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos afectados por su porcentaje de participación obtengan el mayor valor. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditaran los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.9.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en algunos de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.
Nota 24: El "dimensionamiento" de este literal aplica a intervención a cualquier valor, dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la

EXPERIENCIA No	1	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	4059 - 23		
	CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	25		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	874.08		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	874.08		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	28/08/2023	CONTRATO TERMINADO	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	FIN:	21/10/2024		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	AREA INTERVENIDA m2:	1512.9		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:	CUMPLE	CUMPLE	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	MODULO COMERCIAL:	SI		
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP.zip

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%	786.67
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	1		786.67

EXPERIENCIA No	2	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	073-DC-2022		
	CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO - EDUNORTE		Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	19		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	76.58		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	76.58		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	30/09/2022	CONTRATO TERMINADO	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	FIN:	12/05/2023		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	AREA INTERVENIDA m2:	3935		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:	SI		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP.zip

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	100.00%	76.58
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	2		76.58

EXPERIENCIA No	3	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	008 - 2010		
	CONTRATANTE:	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ		Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	14		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	461.43		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	461.43		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	8/05/2010	CONTRATO TERMINADO	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	FIN:	8/03/2011		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	Requisitos_Orden_Tecnico_Consorcio.zip
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	AREA INTERVENIDA m2:	4161.9		
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015	SI	CUMPLE	RUP.zip

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA			
No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO
1	JAICON SAS	50.00%	230.72
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No:	3		230.72

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**3**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO JAZAP-24**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JAICON SAS	10.00%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

experiencia según la "Matriz 1 – Experiencia".
Nota 25: En los casos donde el contrato aportado se encuentre registrado en el RUP como contrato celebrado por accionista, socio o constituyente, del proponente o su integrante, el porcentaje de dimensionamiento deberá ser determinado a través de uno o algunos de los documentos válidos para la acreditación de experiencia, en este caso, si la entidad estatal no puede corroborar la información el contrato no será tenido en cuenta para efectos de acreditación del porcentaje de dimensionamiento requerido.
G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
H. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia".
Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
K. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

10.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"
Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10 – Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura.	15 – Ingeniería civil y arquitectura.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los contratos aportados para demostrar la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el "Formato 3 – Experiencia".
10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del Pliego de Condiciones:
I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la "Matriz 1 – Experiencia a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones se determine otra cosa.
VII. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural, el cual corresponderá con el consignado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.
10.1.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación, para que la Entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato de Obra al cual se le realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de estas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente como Interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida [con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha] en la que conste la información de la interventoría a la obra contratada debidamente suscrita por quien está en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.
E. Acta de Inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Los contratos que hayan sido objeto de cesión deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia del cesionario, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

10.1.6 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES
Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
10.1.7 PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas descritas en los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serían tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del Contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

10.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACÁDEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina como Personal Clave Evaluable en el documento "Anexo 1 – Anexo Tecnico" del presente Proceso de Contratación serán verificados para el inicio de la ejecución del contrato, por tal motivo, no serán verificados durante el desarrollo del procedimiento de selección.

La verificación de los soportes académicos y de experiencia del Personal Clave Evaluable se realizará de acuerdo con lo previsto en los siguientes numerales:

10.2.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida una vez celebrado el contrato de interventoría:
La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados.
Para el cómputo de la experiencia se aportará alguno de los siguientes documentos, dependiendo de la fecha desde que el Proponente pretenda acreditar la experiencia profesional de su equipo de trabajo:

i) El certificado de la Entidad beneficiaria en los términos del artículo 6 de la Ley 2043 de 2020 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, cuando se trate de práctica profesional;
ii) El certificado de terminación o aprobación del pénsum académico.
iii) En el evento que el oferente no entregue alguno de estos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado.
iv) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.

10.2.2 DOCUMENTOS SOPORTE VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Los integrantes del equipo de trabajo; una vez celebrado el contrato derivado del presente procedimiento de selección, y según la instancia definida por la Entidad para verificar los documentos soporte, deberán acreditar la experiencia del Personal Clave Evaluable según los documentos aquí descritos, o la combinación de estos. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Interventor, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Certificados laborales o de ejecución de su experiencia profesional.
2. Actas de liquidación o actas de terminación de los contratos, en caso de aplicar.
3. Copia de los contratos en los cuales laboró o ejerció las actividades respectivas.
4. Copia de las resoluciones de nombramiento y de posesión para cargos públicos.
Mediante los documentos anteriores, se deberá acreditar, como mínimo, la siguiente información:

A. Contratante.
B. Contratista.
C. Objeto del contrato.
D. Principales actividades u obligaciones desarrolladas.

EXPERIENCIA No	4			UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:	6289 - 2022		
	CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
	CONSECUTIVO EN EL RUP:	28		
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:	746.23		
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:	746.23		
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:	3/01/2023	CONTRATO TERMINADO	
	FIN:	14/04/2025		
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:	CUMPLE	CUMPLE	
	OBJETO:	SI		
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:	SI		
	ALCANCE:	SI		
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:	CUMPLE		
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:	SI		
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	40.00%	298.49
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 4		298.49

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:			
	CONTRATANTE:			
	CONSECUTIVO EN EL RUP:			
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:			
	FIN:			
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 5		0.00

EXPERIENCIA No	6	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:			
	CONTRATANTE:			
	CONSECUTIVO EN EL RUP:			
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:			
	FIN:			
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 6		0.00

EXPERIENCIA No	7	ACREDITACION		UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
	No CONTRATO:			
	CONTRATANTE:			
	CONSECUTIVO EN EL RUP:			
	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV:			
	VALOR ADMITIDO DEL CONTRATO EN SMMLV:			
EJECUCION CONTRACTUAL	INICIO:			
	FIN:			
ACTIVIDAD PRINCIPAL	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	AREA INTERVENIDA m2:			
ACTIVIDAD SECUNDARIA	EXPERIENCIA GENERAL:			
	OBJETO:			
	PRINCIPALES ACTIVIDADES:			
	ALCANCE:			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
	CUBIERTA LONA Y/O TRASLUCIDA:			
ACTIVIDAD ADICIONAL	ACTIVIDAD ADICIONAL:			
	MODULO COMERCIAL:			
CODIGO UNSPSC	811015			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PARTICIPACION %	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
1	JAICON SAS		0.00
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS		0.00
3	0		0.00
4	0		0.00
5	0		0.00
6	0		0.00
7	0		0.00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No: 7		0.00

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121

PROPONENTE No:	**3**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO JAZAP-24**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JAICON SAS	10.00%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
H. Porcentaje de dedicación para el cargo respectivo. En caso tal de no existir la discriminación del porcentaje de dedicación se tomará como el cien por ciento (100 %) de dedicación.

La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
Se tendrá en cuenta el primer decimal del cálculo de la experiencia específica, para tales efectos se realizará la aproximación por defecto o por exceso hasta la primera cifra decimal.
10.2.3 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO Y EL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
Para acreditar la formación académica de los integrantes del equipo de trabajo se aportarán los siguientes documentos: i) copia del acta de grado o del diploma de grado y ii) copia de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional en los casos en que aplique y su certificado de antecedentes profesionales. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos obtenidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

EXPERIENCIA No	CUANTIA DE LA EXPERIENCIA APORTADA (SMMLV)	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2.	VERIFICACION NUMERAL 4.1.	CUANTIA ACREDITADA (SMMLV)
		CONTRATO VALIDO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA?	EXPERIENCIA VALIDA PARA ACREDITAR PUNTAJE?	
1	874.08	SI	SI	786.67
2	76.58	SI	SI	76.58
3	461.43	SI	SI	230.72
4	746.23	SI	SI	298.49
5	0.00			0.00
6	0.00			0.00
7	0.00			0.00
			VALOR TOTAL ACREDITADO	1392.46

CONSOLIDADOS ACTIVIDAD PRINCIPAL

No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	AREA INTERVENIDA m2	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	CUMPLE	1512.9	CUMPLE
2	CUMPLE	3935	CUMPLE
3	CUMPLE	4161.9	CUMPLE
4	0.00	0	0
5	0.00	0	0
6	0.00	0	0
7	0.00	0	0
TOTALES	CUMPLE	8096.9	CUMPLE
		CUMPLE	

CONSOLIDADOS ACTIVIDAD SECUNDARIA				ACTIVIDAD ADICIONAL
No EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	APORTA CUBIERTA REQUERIDA?	APORTA MODULO COMERCIAL
1	0.00	0	0	SI
2	CUMPLE	CUMPLE	SI	0
3	0.00	0	0	0
4	CUMPLE	CUMPLE	SI	0
5	0.00	0	0	0
6	0.00	0	0	0
7	0.00	0	0	0
TOTALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INTEGRANTE	RAZON SOCIAL	PARTICIPACION	SALARIOS APORTADOS	VERIFICACION NUMERAL 10.1.2 LITERAL D
1	JAICON SAS	10.00%	230.72	260.44%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS	90.00%	1161.74	1311.41%
3	0	0.00%	0.00	0.00%
4	0	0.00%	0.00	0.00%
5	0	0.00%	0.00	0.00%
6	0	0.00%	0.00	0.00%
7	0	0.00%	0.00	0.00%
		VERIFICACION		CUMPLE

PRESUPUESTO OFICIAL (COP)	SALARIO MINIMO (COP)	VALOR MINIMO REQUERIDO (SMMLV)	ESTADO
$ 155,107,844.89	$ 1,750,905.00	88.59	HABILITADO

OBSERVACIONES

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PEDRO EDUARDO CHUPINAN EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	**CMA-001-2026**
OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121**

PROPONENTE No:	**3**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO JAZAP-24**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JAICON SAS	10.00%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

REQUISITOS PONDERABLES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

REDUCCION DE PUNTAJE POR REPORTE DE OBRAS INCONCLUSAS

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

ACREDITACION DE LA OFERTA

VERIFICACION SOBRE REPORTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JAICON SAS	NO
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

VERIFICACION SOBRE REPORTE EN EL REGISTRO DE OBRAS INCONCLUSAS

INTEGRANTE	NOMBRE	REPORTADO
1	JAICON SAS	NO
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	NO
3	0	
4	0	
5	0	
6	0	
7	0	
APLICABLE PUNTAJE NEGATIVO	NO	0

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.

ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**FORMATO 9 - EXP. Y FORMACION ADICIONAL PCE.pdf**	**5**

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) Residente de Interventoría a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.
Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución" de este Pliego de Condiciones.

I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en estructuras o gerencia).

II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.

III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto necesita dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.]

OFERTA FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**FORMATO 9 - EXP. Y FORMACION ADICIONAL PCE.pdf**	**5**

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

4.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

• Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

• Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos" y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidenciar mediante cargue en sitio fotográfico, certificados, recibos o con cualquier otro dato

OFERTA - FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad.	**FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**	**1**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

OFERTA	FOLIOS	PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.4.1.1 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

OFERTA FORMATO 7A - PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL, realizando el ofrecimiento requerido por la entidad	**FORMATO 7 - INSDUSTRIA NACIONAL.pdf**	**20**

4.4.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.
Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", en el cual manifieste bajo la gravedad del juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del Pliego de Condiciones ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

MUNICIPIO DE CHARALA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
EVALUACION TECNICA HABILITANTE Y PONDERABLE

PROCESO No:	CMA-001-2026
OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE CHARLÁ, SANTANDER EN ELMARCO DE LA ACCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA ID ACCIÓN28008 - ID SRC 121

PROPONENTE No:	**3**	**NOMBRE DEL PROPONENTE:**	**CONSORCIO JAZAP-24**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	JAICON SAS	10.00%
2	DIZAP INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS	90.00%
3	0	0.00%
4	0	0.00%
5	0	0.00%
6	0	0.00%
7	0	0.00%
	TOTAL:	100.00%

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.4 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad Estatal tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

No INTEGRANTE QUE APORTA EXPERIENCIA	INTERGRANTE QUE APORTA EL DISCAPACITADO	PORCENTAJE DE EXPERIENCIA QUE APORTA EL INTEGRANTE EN FUNCION DE LA REQUERIDA	CUMPLE REQUERIMIENTO PARA VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
1	JAICON SAS	260.44%	CUMPLE

CERTIFICACIÓN No. TRABAJADORES PLANTA PERSONAL		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMATO 6 -VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	FORMATO 6 - CERT. DISCAPACIDAD.pdf

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO		
OFERTA	ESTADO	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
FORMTAO DE CONSTATACION DE VINCULACION DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	CUMPLE	FORMATO 6 - CERT. DISCAPACIDAD.pdf

PUNTAJE POR VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
TOTAL PUNTAJE COMPONENTES DE ORDEN TECNICO	32.00

OBSERVACIONES-

JAVIER ANDRES ARDILA SUAREZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

ANDRES RICARDO ESTUPIÑAN EUGENIO
CPS APOYO TECNICO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CHARALÁ
NIT. 890.205.063-5

CORRECCION ARITMÉTICA - PROPONENTE No 3

OBJETO NTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SALUD, OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL A LA ADECUACION Y RENOVACION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE RIACHUELO DEL MUNICIPIO DE

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO (MESES)	VALOR UNITARIO	FACTOR MULTIPLICADOR	VALOR PARCIAL
1	**COSTOS DE PERSONAL**							**$ 109,033,788.60**
1,1	**DIRECCION, COORDINACION Y RESIDENCIA**							**$ 52,794,720.00**
1,1,7	DIRECTOR - 7	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 4,370,000.00*	*2.20*	*$ 19,228,000.00*
1,1,13	RESIDENTE - 6	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,814,400.00*	*2.20*	*$ 33,566,720.00*
1.2	**PROFESIONALES**							**$ 44,683,095.60**
1,3,13	PROFESIONAL HSEQ	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 30,815,928.00*
1,3,2	PROFESIONAL EN INGENIERIA ELECTRICISTA	MES	*1.00*	20.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 6,163,185.60*
1,3,12	PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,501,810.00*	*2.20*	*$ 7,703,982.00*
1.3	**TECNICOS, TECNÓLOGOS Y ADMINISTRATIVOS**							**$ 11,555,973.00**
1,7,1	AUXILIAR DE CAMPO, CADENERO	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 3,851,991.00*
1,7,20	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MES	*1.00*	50.00%	4.00	*$ 1,750,905.00*	*2.20*	*$ 7,703,982.00*
2	**CONSUMIBLES Y SST**							**$ 2,089,401.60**
2,1	**MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**							**$ 1,514,656.00**
2,1,1	Examen Médico Ocupacional de Ingreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,1,3	Examen Médico Ocupacional de Egreso (Cuadro Hemático, Visiometria, Espirometría, Audiometría, Osteometría)	UND	*7.00*	N/A	N/A	*$ 50,000.00*	*1.14*	*$ 400,400.00*
2,5,1	Botiquín Tipo A	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 110,000.00*	*1.14*	*$ 125,840.00*
2,5,3	Termometro Digital	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 215,000.00*	*1.14*	*$ 245,960.00*
2,5,7	Extintor tipo ABC (Recarga y Mantenimiento)	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 100,000.00*	*1.14*	*$ 114,400.00*
2,5,10	Collarin Cervical	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 65,000.00*	*1.14*	*$ 74,360.00*
2,5,11	Inmobilizador de Extremedidades	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 45,000.00*	*1.14*	*$ 51,480.00*
2,5,12	Camilla Rigida	UND	*1.00*	N/A	N/A	*$ 89,000.00*	*1.14*	*$ 101,816.00*
2,4	**BIOSEGURIDAD**							**$ 574,745.60**
2,4,1	Alcohol Antiséptico al 70%	L	*1.00*	N/A	4.00	*$ 20,000.00*	*1.14*	*$ 91,520.00*
2,4,3	Jabón Liquido lavado de Manos	L	*2.00*	N/A	4.00	*$ 15,000.00*	*1.14*	*$ 137,280.00*
2,4,6	Tapabocas Quirurgico desechable, presentacion por	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 500.00*	*1.14*	*$ 320,320.00*
2,4,8	Toallas Papel Para Manos	UND	*140.00*	N/A	4.00	*$ 40.00*	*1.14*	*$ 25,625.60*
3	**COSTOS OPERACIONALES**							**$ 16,702,400.00**
3,1	**EDIFICACIONES PERMANENTES Y/O TRANSITORIAS**							**$ 2,745,600.00**
3,1,1	ARRIENDO OFICINA	M2/MES	*50.00*	100.00%	4.00	*$ 12,000.00*	*1.14*	*$ 2,745,600.00*
3,2	**SERVICIOS PUBLICOS**							**$ 3,660,800.00**
3,2,1	SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,2	SERVICIO PUBLICO DE ALCANTARILLADO	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,2,3	SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 350,000.00*	*1.14*	*$ 1,601,600.00*
3,2,4	SERVICIO PUBLICO DE TELECOMUNICACIONES	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 150,000.00*	*1.14*	*$ 686,400.00*
3,4	**EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN**							**$ 6,864,000.00**
3,4,3	COMPUTADOR PORTATIL	MES	*4.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 5,491,200.00*
3,4,6	IMPRESORA	MES	*1.00*	100.00%	4.00	*$ 300,000.00*	*1.14*	*$ 1,372,800.00*
3,5	**EQUIPOS DE MEDICION**							**$ 3,432,000.00**
3,5,1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	MES	*1.00*	25.00%	4.00	*$ 3,000,000.00*	*1.14*	*$ 3,432,000.00*
4	**PRODUCTOS**							**$ 2,516,800.00**
4.1	**Ensayos**							**$ 2,516,800.00**
4.1.1	Ensayos de Laboratorio y Campo	MES	*1.00*	N/A	4.00	*$ 550,000.00*	*1.14*	*$ 2,516,800.00*
							VALOR TOTAL ANTES DE IVA	***$ 130,342,390.20***
							IVA 19%	***$ 24,765,054.00***
							VALOR TOTAL	***$ 155,107,444.20***

OBSERVACIÓN: Al realizar la verificación de la oferta económica, no existe corrección aritmética.